



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Código de Documento
SEC18I033Z

Código de Expediente
SEC/2024/222

Fecha y Hora
28/10/2024 14:58

Página 1 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE POSTES DE ALUMBRADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, ART. 159.6 LCSP, LOTE ÚNICO.

1.- Objeto del contrato

El contrato tendrá por objeto la prestación del suministro de postes de alumbrado en la zona rural del Municipio.

CPV 2008: 34928520 Postes de Alumbrado

Se prevé el suministro de aproximadamente 133 unidades , de una longitud de 9 metros.

2. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad: Sustituir los postes dañados e instalar aquellos nuevos que fuesen precisos, manteniendo en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad el alumbrado público en la zona rural.

3. Valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación se fija en 7.980 €, cantidad en la que está incluidos 1.384,96 € en concepto de IVA.

El valor estimado del contrato se establece en 6.595,04€

En las ofertas los licitadores deberán proponer los precios unitarios por unidad de poste que no podrá exceder de 110 € IVA excluido.

El Ayuntamiento no está obligado a agotar la totalidad de la cuantía presupuestada, por consiguiente, el gasto real será el que resulte de los precios ofertados por el adjudicatario y de las adquisiciones o entregas efectivas que se produzcan en función de las necesidades del Ayuntamiento a lo largo del periodo de duración del contrato. Tampoco está obligado a adquirir las unidades especificadas en el apartado "Criterios de Valoración".

4.- Anualidades en que se distribuye.

Ejercicio 2024.

5. Aplicación presupuestaria

EJER. PRESUPUESTARIOS	2024
SERVICIO:	OBRAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	165 619 0000
IMPORTE TOTAL:	7.980€
DESTINO DEL GASTO:	Suministro de postes de alumbrado para zona rural

6. Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.

El contrato que regula el presente pliego tiene carácter administrativo conforme a lo señalado en el artículo 25 LCSP y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, en lo no previsto en el mismo, por la legislación básica del Estado en materia de contratación: la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP (en adelante RGLCAP) y, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la normativa autonómica de desarrollo en materia de contratos, y por la de Régimen Local, aplicándose, supletoriamente las normas estatales sobre contratación que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado. Asimismo resulta de aplicación la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Los postes de madera deben cumplir lo indicado en las normas UNE-EN 14229:2011, UNE 56416:1988 Y UNE 13991:2004.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente pliego y sus anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que revestirán carácter contractual.

El contrato se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se entenderán parte integrante de aquél.

En caso de discrepancia entre el presente pliego y el resto de documentación que reviste carácter contractual, prevalecerá el presente pliego.

El desconocimiento del presente pliego, del pliego de condiciones técnicas, del contrato, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

7. Plazo de ejecución



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Código de Documento
SEC18I033Z

Código de Expediente
SEC/2024/222

Fecha y Hora
28/10/2024 14:58

Página 3 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



La duración del contrato no excederá del 31 de diciembre de 2024. Comenzará a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de adjudicación.

8. Procedimiento de adjudicación

El contrato se adjudicará aplicando el procedimiento abierto simplificado abreviado puesto que su valor estimado es inferior al previsto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Gastos a abonar en caso de renuncia o desistimiento.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 300 euros.

10. Clasificación y Solvencia exigibles.

En aplicación del artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, se eximie a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como de clasificación.

11. Garantías exigibles

No se exige.

12. Presentación de proposiciones

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

La presentación de proposiciones se llevará a cabo utilizando medios electrónicos a

través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el apartado superior.

Acceso a los pliegos y demás documentación complementaria.

El acceso a los pliegos y demás documentación complementaria se ofrecerá por esta Entidad Local a través del perfil de contratante por medios electrónicos, acceso que será libre, directo, completo y gratuito, y que se efectuará desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación.

Información adicional.

Los órganos de contratación de la Entidad Local proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación, durante el plazo que se señale en el anuncio de licitación, la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que éstos soliciten.

Lugar y plazo.

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El plazo para presentar las proposiciones será de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante.

Confidencialidad.

De acuerdo con el artículo 133 LCSP la entidad local no divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.

El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

13. Forma en que deben presentarse las proposiciones

Las proposiciones se presentarán en único sobre

EL SOBRE contendrá:

1º.- De conformidad con lo que dispone el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Código de Documento
SEC18I033Z

Código de Expediente
SEC/2024/222

Fecha y Hora
28/10/2024 14:58

Página 5 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Público la declaración responsable que figura como anexo I (para las personas jurídicas) o como anexo II (para las personas físicas).

2º.- La oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, y se presentará conforme al modelo que se incorpora como anexo III.

En el supuesto de que exista discrepancia entre la cifra ofertada identificada en letra y número se dará prevalencia a la reflejada en letra.

El licitador que sea propuesto como adjudicatario deberá aportar en el plazo que se le señale la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las leyes:

A.- La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de una Comunidad Autónoma permitirá sustituir la presentación de la documentación citada en líneas precedentes, mediante una certificación expedida por el citado Registro acompañada de una declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

B.- En su defecto la siguiente documentación:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o de los poderados.

3º) Escritura de constitución en Unión Temporal de Empresas:

En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán, si resultan propuestos como adjudicatarios y para proceder a la adjudicación la escritura

pública de constitución en UTE que incluirá entre otros la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

4º) Documentación adicional exigida a las empresas con mas de 50 trabajadores en plantilla en el momento de la contratación. Deberán aportar documentación acreditativa que cumplen lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, relativo a la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes.

Deberán aportar certificado de empresa en que consten tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma a fin de acreditar que, al tiempo de presentar su proposición, tienen en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2% por ciento o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

5º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras en los casos en el que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

6) Empresas que tengan en su plantilla personas discapacitadas o en situación de exclusión social. Los licitadores que pretendan contar para la adjudicación con la preferencia regulada en el artículo 147 de la LCSP, deberán aportar certificado de empresa en que consten tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma a fin de acreditar que, al tiempo de presentar su proposición, tienen en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2% por ciento o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. Las empresas de inserción deberán aportar la justificación de que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de las personas en situación de exclusión social.

14. Plazo de la presentación de las ofertas y demás requisitos de las mismas

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba proceder a su apertura.



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Código de Documento
SEC18I033Z

Código de Expediente
SEC/2024/222

Fecha y Hora
28/10/2024 14:58

Página 7 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

15. Criterios para la adjudicación del contrato

El contrato se adjudicará conforme a los siguientes criterios y puntuaciones:

Oferta económica. 100 PUNTOS.

Se adjudicará al precio total más bajo teniendo en cuenta las cantidades siguientes:

POSTE: 110 € IVA EXLUIDO

Obtendrán 0 puntos aquellas ofertas que coincidan con el tipo de licitación, produciéndose un crecimiento lineal hasta la oferta mas económica, que será la obtenga la mayor puntuación.

Se establece el siguiente criterio de adjudicación específico para el desempate en los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación señalados, se produzca un empate entre dos o más ofertas: En caso de empate resultará adjudicataria del contrato aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

16. Variantes

Los licitadores no podrán proponer variantes a la prestación.

17. Criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados

Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados según queda definido en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

18. Confidencialidad

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos

al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratado como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

19. Revisión de precios:

Dada la duración del contrato no procede la revisión de precios.

20. Apertura de la documentación y de las proposiciones

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

La valoración de las ofertas se realizará por el Órgano de contratación auxiliado por una unidad técnica.

21. Adjudicación del Contrato.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en la que se concretarán y se fijarán términos definitivos del contrato y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 63 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación.

- La señalada en la cláusula 13 del presente pliego.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá además la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes al de la recepción de la documentación.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la adjudicación del contrato.

22. Responsable del contrato.

El órgano de contratación designará una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El responsable del contrato que se designe por el órgano de contratación supervisará la ejecución del contrato y adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias con el fin



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Código de Documento
SEC18I033Z

Código de Expediente
SEC/2024/222

Fecha y Hora
28/10/2024 14:58

Página 9 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



52336Y5W1T484G3C0ESY

de asegurar la correcta realización de las prestaciones objeto del contrato.

23. Régimen de pagos

El pago del presente servicio será por precio unitario (poste y/o viento suministrado y colocado), por mensualidades vencidas y tomando como referencia el suministro realizado en el mes correspondiente. Los suministros efectuados que se abonarán de conformidad con lo establecido en el artículo 198 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional 32ª de la Ley de Contratos del Sector Público se han de tener en cuenta los siguientes datos a efectos de facturación:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública en este Ayuntamiento: Departamento de Intervención, ubicado en la Casa Consistorial sita en la C/ Nicanor Piñole nº 2, 33950 Sotrondio, Asturias.

- Órgano de contratación: Alcaldía.

- Destinatario de la factura: Negociado de los Servicios Exteriores Municipales.

24. Condiciones especiales de ejecución

24.1 El contratista realizará todos los servicios incluidos en el contrato con el personal necesario y garantizará en todo momento que el suministro se realiza con el personal preciso, con independencia de los derechos sociales de los trabajadores (permisos, vacaciones, licencias) o de las bajas que se produzcan. Se cumplirá en todo caso el convenio colectivo aplicable.

24.2. El personal que el adjudicatario destine a la ejecución del contrato deberá tener la formación y experiencia adecuadas a las tareas que va a desarrollar en ejecución del contrato.

24.5 El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador: negociación colectiva, concesión de permisos, vacaciones y licencias; control de la asistencia al trabajo y productividad; pago de los salarios, cotizaciones a la Seguridad Social y retención del IRPF; cumplimiento de la normativa en formación y prevención de riesgos laborales, etc.

24.6 El contratista designará un representante que será el único interlocutor entre la empresa y el Ayuntamiento y velará por la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato y porque los trabajadores destinados a su ejecución no realicen otras tareas diferentes a las contratadas. Este responsable de la ejecución del contrato será quien distribuya el trabajo entre los demás empleados de la misma y dé a éstos las instrucciones oportunas, vigilando expresamente que éstos no acaten órdenes directas de ningún trabajador o representante

municipal. Salvo en casos excepcionales debidamente motivados, el responsable municipal del contrato y el resto del personal del Ayuntamiento relacionado con el contrato en cuestión, únicamente mantendrán relación por razón de la ejecución del mismo con el responsable designado por la empresa, sin perjuicio de la debida relación de cordialidad y colaboración con el resto del personal del adjudicatario en el desarrollo de su trabajo.

24.7 Las características de los postes a suministrar se ajustarán a lo indicado en el Pliego de Prescripciones técnicas particulares.

24.2 Inspección y Control

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección de los técnicos municipales.

El Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio se reserva el derecho a realizar pruebas y ensayos al servicio objeto de contratación durante la vigencia del contrato. En caso de que del resultado de dichos ensayos se desprenda que el producto no cumple con las características técnicas obligatorias exigidas en este pliego y demás normativa de aplicación, el Ayuntamiento podrá resolver el contrato y exigir la posible indemnización por daños.

25. Penalidades.

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) **Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades.

-Como regla general, supondrá la resolución del contrato. No obstante, cuando se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés de servicio en cuestión, se podrá eludir la resolución por la imposición de las penalidades coercitivas de entre el 5 y el 10 % del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción, en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

-Las penalidades e indemnizaciones impuestas será inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la sanción, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho de derecho público.

-El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

b) **Por cumplimiento defectuoso.** Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Código de Documento SEC18I033Z	Código de Expediente SEC/2024/222	Fecha y Hora 28/10/2024 14:58	Página 11 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 52336Y5W1T484G3C0ESY		

-Si, al tiempo de la recepción, las zonas de ejecución del contrato no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.

-Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

-En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de defectos.

c) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora en relación con el plazo total o los plazos parciales señalados en el pliego de condiciones técnicas se estará a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Contratos de Sector público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

26. Subcontratación

La subcontratación se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratos del sector público (art. 215, 216 y 217).

27. Cumplimiento del contrato

La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 210, 304 y 305 de la Ley de Contratos del sector público.

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de la siguiente obligación: el cumplimiento no defectuoso del contrato.

28. Resolución del contrato

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 211 a 213 de la Ley de Contratos del Sector público y específicamente para el contrato de suministro en los artículos 306 y 307 de dicha Ley.

En todo caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 213 de la Ley.

29. Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de un año.

30. Responsabilidad, riesgo y ventura.

El adjudicatario tendrá el carácter de empresario totalmente autónomo e independiente respecto al Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, siendo responsable tanto frente a los proveedores como a cualquier Administración u Organismo Público, estando obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. Deberá acreditar ante el Ayuntamiento, tantas veces como se le requiera, el cumplimiento de las expresadas obligaciones fiscales, laborales y de Seguridad Social.

El contratista será responsable de las obligaciones que pudieran derivarse de las relaciones laborales o de otra índole del personal que pudiera contratar para el desarrollo de su actividad empresarial, respondiendo así de toda clase de salarios, remuneraciones, seguros, subsidios, así como de reclamaciones ante los órganos del orden jurisdiccional social y sin que en ningún caso pueda entenderse o suponerse la existencia de relación alguna entre dicho personal y el Ayuntamiento y sin que en el momento de la extinción del contrato el Ayuntamiento haya de subrogarse en el lugar del empresario.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista y además será de su cuenta indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento como a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, salvo que tales daños hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.

31. Modificación del contrato.

No se prevén modificaciones.

32. Jurisdicción

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa .

En San Martín del Rey Aurelio, a la fecha de la firma electrónica



MARTIN ARDINES
JOSE RAMON -
32868381R
EL ALCALDE
28-10-2024
15:50:19



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Código de Documento
SEC18I033Z

Código de Expediente
SEC/2024/222

Fecha y Hora
28/10/2024 14:58

Página 13 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas presentarán la declaración responsable conforme al siguiente modelo:

D....., con DNI nº....., en nombre de la sociedad....., con NIF nº....., de acuerdo con la escritura de poder(o documento que lo habilite para actuar en nombre de la persona jurídica la que representa), a efectos de contratar con el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio,

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional necesaria para concertar con el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio la ejecución del contrato de El objeto social de la empresa comprende la actividad objeto de este contrato, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, estatutos que se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

2º.- (Alternativamente, debiendo optarse por transcribir unos de los dos apartados, 2.1. ó 2.2.).

2.1. Que dicha empresa dispone de la clasificación / solvencia requerida para dicha contratación.

2.2. Que dicha empresa dispone de los requisitos mínimos de clasificación / solvencia establecidos para concurrir a dicha contratación, complementándola por el medio siguiente (marcar el que proceda):

- a. Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil....., adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (en este caso, la

declaración ha de ser suscrita por cada una de la empresa que integrarán la futura UTE).

- b. Disponiendo de medios externos para ejecutar las prestaciones siguientes..... Dichos medios externos consisten en.....y serán aportados por A tal efecto se ha suscrito con dicha empresa un

3º.- (Alternativamente, debiendo optarse por transcribir unos de los dos apartados, 3.1. ó 3.2.).

3.1. Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa del grupo empresarial al que pertenece la que represento.

3.2. Que a esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo empresarial del que forma parte la que represento:

(Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio).

4º.- Que ni yo personalmente ni ninguno de los administradores de la persona jurídica en cuyo nombre actúo estamos incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Que la empresa a la que represento está al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6º.- Que la empresa a la que represento NO / SI (márquese lo que proceda) tiene un número de 50 o más trabajadores, (en caso de superar esa cifra) siendo el número de trabajadores con discapacidad en la empresa de....., lo que supone un% trabajadores pertenecientes a este colectivo, (alternativamente, según el caso), significando que se ha suplido la exigencia legal de disponer en la plantilla con más del 2% de trabajadores con discapacidad por las medidas alternativas legalmente previstas siguientes:.....

7º. - Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Código de Documento
SEC18I033Z

Código de Expediente
SEC/2024/222

Fecha y Hora
28/10/2024 14:58

Página 15 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



52336Y5W1T484G3C0ESY

como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

8º.- Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es..... .

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art. 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de Tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato de..... , indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio a su verificación directa.

En, a.....de de

Fdo:

ANEXO II

PERSONAS FÍSICAS

Las personas físicas presentarán la declaración responsable conforme al siguiente modelo:

D....., con DNI nº....., en nombre propio, y domicilio a efecto de notificaciones en....., a efectos de contratar con el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que dispongo de capacidad de obrar y jurídica, de la habilitación profesional, clasificación y/o solvencia exigida en el cuadro de características particulares, para ejecutar el contrato de

2º.- Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Que estoy al corriente en mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4º.-Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

5º.- Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art. 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato de....., indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Código de Documento
SEC18I033Z

Código de Expediente
SEC/2024/222

Fecha y Hora
28/10/2024 14:58

Página 17 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



52336Y5W1T484G3C0ESY

autorizando expresamente al Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio a su verificación directa.

En, a.....de de

Fdo:

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS ADJUDICACIÓN

D.....vecino decon domicilio en, C.P.D.N.I..... en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación del suministro e instalación de postes de alumbrado en la zona rural del Municipio, tomo parte en el mismo comprometiéndome a realizarlo, en el precio poste suministrado

PRECIO UNITARIO POSTE

En número:

PRECIO SIN IVA	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO

En letra:

PRECIO SIN IVA	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO